

¿CÓMO ME REGISTRO PARA HACER EL PROGRAMA DE TRABAJO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD (PTSC)?

- Tiene que presentarse a una de las oficinas regionales del Departamento de Libertad Condicional alistadas en frente de este folleto con su referencia del tribunal o del Oficial de Libertad Condicional y la cuota para el programa. **No es necesario tener una cita para solicitar.**
- Los menores han de tener el padre, la madre o un tutor presente cuando soliciten.
- las aplicaciones no pueden ser tratadas mientras usted espera, o inmediatamente. Debido a nuestro volumen y procedimientos requeridos usted debe aplicar y recibir su carta de asignación de trabajo por el correo.
- Hacer sus horas del trabajo fuera de Condado de Santa Barbara, debe reportear a la Libertad Condicional con su referencia del Tribunal u Oficial de Libertad Condicional. Debe completar la aplicación y pagar el honorario lleno de matriculación. Será enviado una hoja de asistencia y las instrucciones en cómo situar una agencia en su condado o el estado para completar sus horas.
- Este programa ya no acepta que clientes ordenaron completar horas de trabajo de otro condado del estado. Si fue ordenado horas de trabajo de otro condado o el estado y querría hacerlos en Condado de Santa Barbara, deberá contactar el tribunal o la agencia que ordenaron sus horas para instrucciones a completar su trabajo de trabajo comunitario.

¿QUÉ OCURRE DESPUÉS DE QUE ME REGISTRO POR EL PROGRAMA DE TRABAJO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD?

- Después de pagar la cuota y presentar la solicitud, una carta de asignación a un sitio de trabajo se enviará a la dirección en la solicitud y una hoja de horas se enviará por correo al sitio de trabajo para registrar las horas.
- Le corresponde a Ud. ponerse en contacto con el sitio de trabajo asignado para la fecha que se indica en la carta y coordinar su horario con el sitio de trabajo y para confirmar que el sitio de trabajo tiene su hoja de horas.
- Si deja de ponerse en contacto para la fecha que se indica en la carta, el sitio de trabajo devolverá su hoja de horas al (a la) Coordinador(a) de TSC.
- El supervisor del sitio de trabajo devolverá la prueba de las horas completadas directamente al Departamento de Libertad Condicional.
- El Departamento de Libertad Condicional enviará un Informe de Conclusión de su TSC al tribunal o su Oficial de Libertad Condicional.
- Puede solicitar una copia del Informe de Conclusión por sus archivos del (de la) Coordinador(a) de TSC.

PRO-423sp (Rev. 5/2018)

DEPARTAMENTO DE LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDADO DE SANTA BARBARA



PROGRAMA DE TRABAJO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

Linea de información para el
Programa de Trabajo de
Servicio a la Comunidad
(805) 882-3649

Oficinas del Dpto. de Libertad Condicional

Lompoc :

415 East Cypress Avenue
Lompoc, CA 93436

Santa Barbara:

117 East Carrillo Street
Santa Barbara, CA 93101

Santa Maria:

2121 Centerpointe Parkway
Santa Maria, CA 93455

¿QUE ES EL PROGRAMA DE TRABAJO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD?

El Programa de Trabajo de Servicio a la Comunidad es un programa coordinado por el Departamento de Libertad Condicional del Condado de Santa Barbara.

El propósito del PTSC es proveer a los ofensores jóvenes y adultos la oportunidad de hacer valioso servicio de trabajo a la comunidad como una consecuencia de su ofensa.

¿CÓMO SE ASIGNA LA GENTE AL PROGRAMA DE TRABAJO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD?

En ciertos casos el tribunal le permitirá participar en el PTSC en lugar de pagar una multa. El tribunal también puede ordenar que complete horas de PTSC obligatorias. En algunos casos, puede ser referido al PTSC por su Oficial de Libertad Condicional.

¿QUE TIPOS DE SITIOS DE TRABAJO EXISTEN?

El Departamento de Libertad Condicional ofrece sitios de trabajo en los parques locales de la ciudad o del condado, en las playas del estado y con otras agencias públicas y no lucrativas en la comunidad. Trabajo físico y manual se requiere a todos los sitios de trabajo.

***Las cuotas de programa pueden cambiarse sin el aviso. Una lista de cuotas corrientes pueden ser encontrados en la página de Internet <http://www.countyofsb.org/probation>**

¿CUANTO CUESTA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD?

La cuota de inscripción de trabajos de servicio comunitario se basa en una determinada tasa de solicitud de **\$50 más \$2 por hora** de servicio comunitario trabajo ordenado para adultos. **Los menores no se les cobra una cuota de inscripción.**

La cuota de inscripción es de cortesía con la prueba actual de asistencia pública (Calworks, Medi-cal, SSI, GR, etc.) en el momento de la inscripción.

Serie Cta. Tarifa - \$30 para adultos. Ningún honorario para los menores. Esta tarifa se aplica cuando se desea completar la solicitud de Plan de pagos. Si usted no es elegible para el plan de pago a plazos, se aplicará a la cuota de inscripción CSWP.

Tasa de extensión - \$50 para adultos. Ningún honorario para los menores. Esta tarifa se aplica cuando son incapaces de completar las horas ordenadas por su fecha de finalización y tendrá que solicitar una prórroga del plazo de la Corte o Diputado oficial de libertad condicional. Usted estará obligado a pagar esta tarifa y solicitar un informe de situación del Coordinador CSWP.

Worksite Cambiar/Reasignación - tarifa de \$50 para adultos. Ningún honorario para los menores. Esta tarifa se aplica cuando se cambia su obra asignada debido al fracaso para mantener el calendario de trabajo, siga worksite normas y reglamentos o a pedido del cliente.

¿CUALES SON LAS REGLAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD?

Tiene que presentarse en el Departamento de Libertad Condicional dentro de 7 días de la fecha en la cual se a asignado por el tribunal el (la) Oficial de Libertad Condicional.

No demora en aplicara para el PTSC, puede tomar hasta 14 días para recibir su carta de asignación de trabajo.

Las aplicaciones recibidas menos de 4 semanas antes de la fecha de vencimiento no permite bastante tiempo para el procedimiento, envío y asignar las horas de trabajo con el sitio de trabajo. **No espere hasta el ultimo mes para aplicar.**

El (la) coordinador(a) del PTSC tratará de asignar una de sus selecciones de sitios de trabajo basado en los criterios de los sitios de trabajo. La selección del sitio asignado últimamente será a la discreción del coordinador(a) del PTSC, y es posible que no sea uno de los sitios que escogió.

Las horas de PTSC deben ser terminadas antes de su fecha de vencimiento asignada por el tribunal o oficial de Libertad Condicional o una orden puede ser ordenada por su arresto.

El (la) coordinador(a) del PTSC informará el estado de terminación de sus horas al tribunal o al (la) Oficial de Libertad Condicional.

No se permitirá ningún reembolso. Tiene que pagar todas las cuotas del PTSC por completo para la fecha de terminación. Si tiene un balance pendiente, le informaremos al tribunal de su estado retrasado.

Si requiere una extensión para completar las horas de PTSC asignadas, tiene que presentarse en el Departamento de Libertad Condicional y pedir un reporte de progreso. Se requiere que pague una cuota de extensión por el reporte del progreso. Después llevará el reporte de progreso al tribunal y pedirá una extensión. **El (la) coordinador(a) no es autorizado para otorgar la extensión.** Si fue su Oficial de Libertad Condicional que le ordenó PTSC y requiere una extensión, tiene que pedir se la a su Oficial de Libertad Condicional.